

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040-EMASEO EP-2018

Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indicadas en el artículo 55; en su literal d), establece el de prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y otros;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; la número tres (3) plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, promoción de un ambiente adecuado que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *"Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"*; objetivos metropolitanos con los cuales esta Empresa se encuentra comprometida;

LOLA C/PAZ
09/05/2018 5/14/40/2018

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34 norma la contratación en la empresas públicas; que dispone textualmente: "2. RÉGIMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública...";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; así como las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado, siendo la presente adquisición una de aquellas;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

"Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP (hoy SERCOP) y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec", (lo subrayado me pertenece);

- Que,** el TITULO III de la Resolución N. 0000072 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, que contiene las Disposiciones Generales para los Procedimientos Precontractuales, CAPITULO I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que "... para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente...". El mencionado articulado establece en su segundo párrafo que "Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes...";
- Que,** el artículo 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las delegaciones como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.
La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia." (lo subrayado me pertenece);
- Que,** el Reglamento con carácter de Instructivo, que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su Capítulo I, Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su artículo 3, "Reforma al PAC", señala que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP" (lo subrayado me pertenece);
- Que,** la Resolución Administrativa motivada No. 096A-EMASEO EP-2017, de 15 de agosto del 2017, la cual se encuentra vigente, contiene la delegación efectuada por el Gerente General, en su calidad de máxima autoridad, al Director Administrativo y de Talento Humano quien, según lo determinado por el artículo 3.2. Plan Anual de Contrataciones de la EMASEO EP, literal a), es el funcionario delegado para: "La suscripción de todos los documentos y practicar todas las acciones relacionadas con la aprobación del Plan Anual de Contratación de la EMASEO EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como autorizar y suscribir certificaciones y reformas; liquidar el Plan Anual de Contrataciones", (lo subrayado me pertenece);
- Que,** mediante Resolución Administrativa motivada No. 003-EMASEO EP-2018, de 10 de enero del 2018, el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;

- Que,** a través de Memorando No. 413-DRME-2018, de 02 de mayo del 2018, suscrito por el Director de Maquinaria y Equipo, Ing. Héctor Reinoso Granizo, solicitó al Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, se gestione una reforma al Plan Anual de Contratación, en las actividades de adquisición de repuestos para la flota Hino, accesorios y repuestos eléctricos, mangueras, neoplos y acoples para el mantenimiento de la flota vehicular de la EMASEO EP, actualizando en éstas su periodo de contratación del primer al segundo cuatrimestre; mediante sumilla inserta en el mencionado Memorando, el Director Administrativo y de Talento Humano dispuso: *"Marcelo B. Atender 02/05/2018"*;
- Que,** mediante Memorando No. 119-SIN-2018, de 02 de mayo del 2018, suscrito por el Líder de Seguridad y Salud Ocupacional, Ing. Jhonny Quigüirí Quigüirí, solicitó al Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, se realice una reforma al PAC 2018, actualizando las actividades de las partidas presupuestaria 630802, Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, 530226, Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios y 530809, Medicinas y Productos Farmacéuticos en su periodo de contratación del primer al segundo cuatrimestre; mediante sumilla inserta en el mencionado Memorando, el Director Administrativo y de Talento Humano dispuso: *"Marcelo Baez, favor atender de inmediato 02/05/2018"*; y,
- Que,** mediante Memorando No. 132-STIC-2018, de 03 de mayo del 2018, suscrito por la Subdirectora de Gestión de TIC's, Mgs. Soledad Pico Mantilla, solicitó al Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, se realice una reforma al PAC 2018, actualizando las actividades de la partida presupuestaria 840107, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, actualizando su periodo de contratación del primer al segundo cuatrimestre, así mismo eliminando la actividad impresora láser b/n – volumen 2 mediano volumen; mediante sumilla inserta en el mencionado Memorando, el Director Administrativo y de Talento Humano dispuso: *"Marco G: Su conocimiento y trámite legal correspondiente 03/05/2018"*;y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 3, Capítulo I, del Reglamento con carácter de Instructivo que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y artículo 3.2. de la Resolución Administrativa motivada No. 096A-EMASEO EP-2017;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo 2018, aprobado y publicado en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en lo siguiente:

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO TOTAL (DÓLARES)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN
2018	630813	469100035	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00	S			NORMALIZADO	REPUESTOS O ACCESORIOS	ESPECIAL
2018	630813	362300311	BIEN	ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, NEPLÓS Y ACOPLÉS PARA LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00	S			NORMALIZADO	REPUESTOS O ACCESORIOS	ESPECIAL
2018	630813	49129094400	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA HINO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00	S			NORMALIZADO	REPUESTOS O ACCESORIOS	ESPECIAL
2018	630802	282500033	BIEN	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1	UNIDAD	49.479,58	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	ZAPATO PARA DAMA CUERO CAUCHO NITRILLO	40	PAR	1.287,20	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	BOTIN CUERO HIDROFUGADO CAUCHO NITRILLO O POLIURETANO	4380	PAR	263.982,60	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	BOTIN DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	42	PAR	4.122,30	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	ZAPATO DE CUERO PARA HOMBRE	4	PAR	149,04	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	520226	931990011	BIEN	CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXÁMENES PRE OCUPACIONALES, DE INICIO, SALIDA, REINGRESO.	1	UNIDAD	35.714,29	S			NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN
2018	530809	352609011	BIEN	COMPRAR MEDICINAS	1	UNIDAD	36.000,00	S			NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN
2018	840107	452100011	BIEN	COMPUTADOR PORTÁTIL PERFIL 3.1	9	UNIDAD	11.893,68	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	840107	452100011	BIEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PERFIL 3.2	4	UNIDAD	4.353,00	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	840107	452100011	BIEN	IMPRESORA LÁSER B.N - VOLUMEN 2. MEDIANO VOLUMEN	4	UNIDAD	1.172,00	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN
2018	630813	469100035	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00		S		NORMALIZADO	REPUESTOS O ACCESORIOS	ESPECIAL
2018	630813	362300311	BIEN	ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, NEPLÓS Y ACOPLÉS PARA LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00		S		NORMALIZADO	REPUESTOS O ACCESORIOS	ESPECIAL
2018	630813	49129094400	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA HINO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.000,00		S		NORMALIZADO	REPUESTOS O ACCESORIOS	ESPECIAL
2018	630802	282500033	BIEN	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1	UNIDAD	49.479,58		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	ZAPATO PARA DAMA CUERO CAUCHO NITRILLO	40	PAR	1.287,20		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	BOTIN CUERO HIDROFUGADO CAUCHO NITRILLO O POLIURETANO	4380	PAR	263.982,60		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	BOTIN DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	42	PAR	4.122,30		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	630802	282500032	BIEN	ZAPATO DE CUERO PARA HOMBRE	4	PAR	149,04		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	520226	931990011	SERVICIO	CONTRATAR SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXÁMENES PRE OCUPACIONALES, DE INICIO, SALIDA, REINGRESO.	1	UNIDAD	35.714,29		S		NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN
2018	530809	352609011	BIEN	COMPRAR MEDICINAS	1	UNIDAD	36.000,00		S		NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN

2018	840107	452100011	BIEN	COMPUTADOR PORTÁTIL PERFIL 3.1	9	UNIDAD	11.893.68		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN
2018	840107	452100011	BIEN	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PERFIL 3.2	4	UNIDAD	4.353.00		S		NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRÓNICO	COMÚN

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, publicación de esta Resolución Administrativa y realizar la reforma descrita en el Plan Anual de Contratación EMASEO EP 2018, publicado en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **03 MAYO 2018**

Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción:	Nombre:	Área:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Marcelo Báez Palacios	Unidad de Adquisiciones		02/05/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirección de Contratación Pública		03/05/2018